



Santander elabora planes de crisis para el grupo y las filiales de cara a las exigencias del BCE

Expansión. - Tras obtener el resultado de la revisión de la calidad de sus activos y de los test de estrés, y de pasar de la supervisión nacional a la del Banco Central Europeo (BCE), los grandes bancos de la UE tienen una nueva fecha marcada en rojo en su calendario.

El próximo 1 de enero de 2015, las entidades de mayor tamaño y relevancia deberán presentar al flamante supervisor único su plan de viabilidad, la nueva versión de los 'testamentos vitales' que persigue desgranar los mecanismos para garantizar su supervivencia en situaciones extremas o, en último término, facilitar su desmantelamiento.

A través de estos planes de recuperación o resolución, los bancos no solo hacen un desnudo integral sobre la situación de sus principales líneas de negocio o exposiciones de crédito, también miden su comportamiento hipotético ante diversos escenarios adversos y desvelan las fórmulas que emplearían para superar sus problemas.

Banco Santander, que se declara la primera entidad internacional en entregar su plan de contingencia o viabilidad al supervisor en 2009 -entonces bajo la denominación de 'living will'-, elabora planes de crisis para el grupo y para sus filiales, según fuentes de la entidad. El BCE puede requerir a los grandes bancos un solo plan de viabilidad o varios en función de la relevancia de sus divisiones en otros países.

Y para comprobar la fortaleza de sus planes, el grupo que preside Ana Botín les somete a al menos cuatro escenarios macroeconómicos y financieros problemáticos severos, con planteamientos excepcionales pero verosímiles y capaces de provocar la quiebra del banco a no ser que se apliquen medidas correctivas.

Uno de ellos es el escenario estresado inverso (reverse stress test), una prueba en la que de partida se coloca al banco en una situación de quiebra y se revisa hacia atrás cuáles han sido los factores que le han hecho llegar hasta allí. Santander es de las pocas entidades europeas que la utilizan, junto con UniCredit y algunos bancos portugueses.

Los otros tres escenarios con los que experimenta Santander son los fijados por la Autoridad Bancaria Europea (EBA). El primero es un evento sistémico con consecuencias negativas para toda la banca o la economía, e incluye eventos como la quiebra de entidades significativas homólogas, la falta de liquidez en el interbancario, el aumento del riesgo país y la salida de capitales de un mercado significativo en que opera el banco, así como la caída de los precios de los activos en distintos mercados y el deterioro macroeconómico.

El segundo escenario adverso contempla graves efectos sobre la entidad, como una severa salida de liquidez, importantes pérdidas operativas y por créditos, así como un daño a la reputación de la entidad. El tercer escenario obligatorio es una combinación de los dos anteriores. Y en todos los casos, se incluyen elementos adversos que se materialicen tanto lentamente como con rapidez.

Información de alto voltaje

La EBA, institución independiente en la UE que trabaja para avanzar en la convergencia de las prácticas supervisoras en la UE, se ha encargado de fijar al detalle el contenido de los planes de viabilidad, que los convierte en información de alto voltaje que las entidades temen que llegue al mercado y por cuya confidencialidad han de velar las autoridades.

En estos planes se desgrana información sobre los mecanismos a aplicar para resolver situaciones cercanas a la inviabilidad, como la venta de activos no estratégicos, las actuaciones para acceder a más capital, liquidez y financiación de urgencia, y los plazos para ejecutar los procedimientos necesarios.

Santander elabora planes de crisis para el grupo y las filiales de cara a las exigencias del BCE

También se identifican a los máximos responsables que han aprobado el plan de crisis y el escalafón en el proceso de toma de decisiones en cuanto a su aplicación. Y lo que es más delicado aún, los indicadores o señales de alarma que servirían de detonantes para la puesta en marcha del plan de crisis, y cómo se asegura su aplicación en un plazo determinado.

Las exigencias de la EBA están plasmadas en borradores que serán de obligado cumplimiento y directamente aplicables en todos los Estados miembros en cuanto la adopte la Comisión Europea y transcurran 20 días desde su aprobación en el Diario Oficial de la UE. El BCE se encargará de evaluar los planes en cuanto asuma el papel de supervisor único, en colaboración con las autoridades nacionales para los bancos que vigila directamente.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original